



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 06 de Mayo de dos mil veinticinco.

VISTOS:

La denuncia formulada a través de carta recibida en este Tribunal de Gerencia Deportiva donde adjunta denuncia de fecha 23 de abril 2025 de doña Flor M. Concha Espinoza Rut N° 15.587.587-4 , y mientras se desarrollaba el rodeo del Club Manantiales de Parral, realizado los días 19 y 20 de abril del 2025, en contra del Jurado del sello de Raza don Alejandro Alfaro, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 047- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y el medio de notificación al imputado.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para los efectos precedentemente indicados.

Rol 047-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente

